RESOLUCION

(No 120)

(25 de Febrero de 2016)

POR LA CUAL SE REALIZA LA DEVOLUCION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS, Y SALDOS NO EJECUTADOS DEL CONVENIO 2602 DE 2013 A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA

En uso de sus atribuciones legales y ,

CONSIDERANDO

Que es función del Alcalde Municipal, como ordenador del gasto, disponer el pago de los egresos de la Administración Municipal.

Que con fecha primero (01) de Octubre del año 2013, se realizó la apertura en la entidad bancaria BANCOLOMBIA, de la cuenta corriente remunerada No. **33512620023** denominada **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIA LA VIRGEN-CAPELLANIA CONVENIO 2602 DE 2013** a nombre del Municipio de Cajica.

Que según el documento del convenio, extractos bancarios y notas bancarias de ingresos No 2014000075 y 2014000535 el valor del convenio asciende al monto de **trescientos sesenta millones de pesos mc ($360,000,000.oo)** y según contrato de obra pública No 12 de 2014 y comprobantes de egreso No 2014003974, 2015000481, 2015004116; el valor ejecutado de los recursos del convenio fue de **trescientos cincuenta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y siete pesos mc ($359,664,777.oo),** por tal motivo existe un saldo pendiente por ejecutar de **trescientos treinta y cinco mil doscientos veintitrés pesos mc ($335,223.oo);** valor que se debe reintegrar al Instituto Nacional de vías.

Que mediante verificación de los extractos bancarios y la certificación bancaria expedida por bancolombia la citada cuenta generó rendimientos financieros desde la fecha de su apertura hasta la fecha de su cancelación, por valor de **cuatrocientos noventa y un mil trescientos noventa y seis pesos con cincuenta y tres centavos ($491,396.53)**; valor que se debe reintegrar al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.

Que los rendimientos financieros que genero la cuenta bancaria desde el momento de su apertura hasta su cancelación se ingresaron al módulo de contabilidad sin afectar presupuesto.

Que la Administración Municipal estima viable la devolución, afectando el rubro presupuestal **21102020402,** denominado devolución tasas y multas.

Por lo anteriormente expuesto el Alcalde Municipal en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la devolución de saldos no ejecutados y rendimientos financieros generados por la cuenta bancaria del convenio 2602 de 2013 a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, a la cuenta de ahorros No.310-00164-9 del Banco BBVA, por valor de OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CTVS **($826,619.53),** mediante cheque a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CON NIT. 800.215.807-2**

ARTICULO SEGUNDO. Efectúense los registros presupuestales y contables correspondientes para el pago del valor establecido en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO. Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ORLANDO DIAZ CANASTO

ALCALDE MUNICIPAL

Aprobó: Jose Fadul Rozo Castillo. Secretario de Hacienda
Reviso: José Ignacio Gualteros. Director Financiero
Proyectó: Johana Sastre Camargo. Tesorera general